

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS.MM. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta del 1.º de Junio de 1909.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Resultando de la comunicacion de la Vicepresidencia del Real Consejo de Sanidad que en el sorteo verificado por dicho Cuerpo consultivo, á los efectos del párrafo 3.º, artículo 48 de la Instruccion general, para designar los cuatro Vocales del mismo que han de formar parte del Tribunal que debe juzgar las oposiciones á Inspectores provinciales de Sanidad, convocadas por Real orden de 20 de Abril último, fueron proclamados, en concepto de Doctores en Medicina los Consejeros Sres. D. Francisco de Cortejarena, D. Angel Pulido y D. Joaquin Berruero y en el de Doctor en Farmacia don José Rodríguez Carracido:

Resultando del acto del sorteo celebrado en el día de hoy, ante esa Inspeccion General, que fueron designados, á los expresados efectos del artículo 48, para Vocales del referido Tribunal los dos Inspectores provinciales de Sanidad, en propiedad, D. José Call y Morros y D. Román García Durán;

Vistos: las disposiciones 2.ª y

5.ª de la Real orden de convocatoria; las 1.ª y 2.ª del Reglamento para las oposiciones referidas y el párrafo 3.º del artículo 48 de la Instruccion general de Sanidad:

Considerando que para la eleccion de los Vocales que han de constituir el Tribunal que juzgará las oposiciones convocadas por Real orden de 29 de Abril último, bajo la presidencia de esa Inspeccion General, se han cumplido todas las prescripciones reglamentarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que el Tribunal á que se refiere la disposicion 2.ª de la Real orden de 29 de Abril y el artículo 2.º del Reglamento para las oposiciones á las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad, quede constituido en la siguiente forma:

Presidentes.

El Inspector general de Sanidad interior.

Vocales Consejeros.

- D. Francisco de Cortejarena.
- D. Angel Pulido.
- D. Joaquin Berruero.
- D. José Rodríguez Carracido.

Vocales, Inspectores provinciales.

- D. José Call y Morros.
- D. Román García Durán.

2.º Que el mencionado Tribunal se constituya, previos los oportunos nombramientos, en el local de la Inspeccion General de Sanidad Interior, el día 3 de Junio próximo, designándose por el mismo el Vocal que haya de ejercer las funciones de Secretario; y

3.º Que el pago por los Aspirantes que se declaren admitidos á los efectos del artículo 5.º de la

Real orden de convocatoria que se deja citada, de los derechos que fija el artículo 1.º del Reglamento para las dichas oposiciones, se haga ante el Secretario del Tribunal, al recoger la papeleta de examen, el día antes al en que hayan de actuar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1909.—*Cierva*. Señor Inspector general de Sanidad interior.

(Gaceta del 30 de Mayo de 1909.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.407.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Sres. Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de veintiseis del corriente, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministran á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	26
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	90
Id. de paja de 6 id.	»	23
Litro de aceite.	1	33
Quintal métrico de leña.	2	32
Id. de carbon vegetal	9	»

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid á veintisiete de Mayo de mil novecientos nueve.—*J. Martinez Cabezas*.—V.º B.º, El Vicepresidente, *Mariano G. Lorenzo*.—Conforme: Valladolid 28 de Mayo de 1909.—El Comisario de guerra, *Manuel G. Chicote*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.404.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Remigio Rodriguez de la Fuente, (a) Virueña, de diez y nueve años de edad, hijo de Nicasio y Filomena, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado con el fin de extinguir la pena que le fué impuesta en la causa que se le siguió sobre hurto de un cántaro de leche, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á mi disposicion en la Cárcel de esta Ciudad.

Dado en Valladolid á veinte de

Mayo de mil novecientos nueve. —Andrés Perez Nisarre.—El Escribano, P. García, Celestino Suarez.

Núm. 1.406.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, ha acordado se cite por la presente á la testigo Julia Gil Martinez, vecina que fué de esta Ciudad y cuyo actual domicilio se ignora, para que bajo las penas que la ley señala comparezca ante esta Audiencia Provincial, los días veintidos y veintitres de Junio próximo, á las nueve y media de la mañana, con objeto de asistir al juicio por jurados de la causa seguida sobre violacion, contra el procesado Mariano Duque Baltanás.

Y para que conste expido la presente en Valladolid á veintiocho de Mayo de mil novecientos nueve.—El Escribano, P. García, Celestino Suarez.

Núm. 1.405.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad ha acordado se cite por la presente á un súbdito inglés llamado D. Sagismundo, cuyo apellido se ignora y que se dice es vecino de Boecillo, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha en que se publique ésta en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de declarar en causa que se instruye sobre tentativa de robo.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado expido la presente en Valladolid á veintiocho de Mayo de mil novecientos nueve.—El Escribano, P. García, Celestino Suarez.

Núm. 1.431.

PEÑAFIEL.

Don Gabino Gutierrez Carranza, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Peñafiel.

Doy fé: Que en los autos que se expresará se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Peñafiel á veintisiete de Mayo de mil novecientos nueve, el señor D. Juan Alberto Lopez Colmenar y Baquero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Tomás Burgueño Alvarez, en nombre de D. José Valiente Gil, comerciante y vecino de esta villa, bajo la direccion del Letrado D. Pedro Garcia Sinova, contra D. Juan Bautista Espinosa Rico, vecino que fué de Pesquera de Duero y cuyo actual

domicilio se desconoce, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, sobre reclamacion de mil quinientas pesetas de principal, cuatrocientas ochenta de intereses devengados y los que se devenguen y las costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecucion despachada contra los bienes del deudor don Juan Bautista Espinosa Rico, vecino que fué de Pesquera de Duero y cuyo actual paradero se desconoce, hasta hacer trance y remate en ellos y con su importe pago al acreedor D. José Valiente Gil, de la misma, de mil quinientas pesetas de principal, cuatrocientas ochenta de intereses devengados antes de la interposicion de la demanda, y el importe de los devengados despues y los que se devenguen y costas causadas y que se causen hasta el total saldo y finiquito; imponiéndose á dicho deudor todas las costas de este juicio. Así por esta mi Sentencia que será notificada al deudor D. Juan Bautista Espinosa, en la forma que disponen los artículos doscientos ochenta y dos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alberto Lopez Colmenar.

Concuerda literalmente con su original á que me remito. Y para insertar en el «Boletín oficial» de la provincia, expido el presente con el visto bueno de S. S.^a y sello del Juzgado en Peñafiel á veintiocho de Mayo de mil novecientos nueve.—El Escribano, Gabino Gutierrez.—V.º B.º, El Juez de 1.ª instancia, J. Alberto Lopez Colmenar.

184

Juzgados municipales.

Núm. 1.375.

BOLAÑOS DE CAMPOS.

Don Fernando de Paz Callejo, Juez municipal de Bolaños de Campos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se encuentran vacantes las plazas de Secretario y Suplente, las cuales han de proveerse en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que tenga lugar la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Este Juzgado municipal consta de 250 vecinos y el Secretario percibe por su dotacion los derechos del arancel vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Bolaños de Campos á 27 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Fernando de Paz.—P. S. M., El Secretario interino, Pedro Espinaco.

Núm. 1.364.

CASTREJON.

Don Félix Rodriguez Otero, Juez municipal de esta villa de Castrejon.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, haciendo constar que las solicitudes vendrán acompañadas de los documentos de que habla el art. 13 del Reglamento antes citado.

Trascurrido que sea dicho plazo se proveerá.

Castrejon 27 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Félix Rodriguez.

Núm. 1.371.

CASTROMONTE.

Vacantes las plazas de Secretario y Suplente del Juzgado municipal, á fin de cumplir el precepto del art. 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley Orgánica del Poder judicial en sus artículos 474, 475 y 494 y siguientes, se anuncia para su provision en propiedad por término de quince días contados desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes dentro del plazo indicado, presentarán en Secretaría los documentos que resaña el art. 13 del mencionado Reglamento.

La retribucion de los mismos consiste en los derechos que señalan los aranceles vigentes.

Castromonte 27 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Aristónico Cortés.—P. S. M., Francisco Perez.

Núm. 1.369.

GOMEZNARRO.

Don Mariano Pinilla Garcia, Juez municipal de Gomeznarro.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes habrán de presentar sus solicitudes en el término de quince días á contar del en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, acompañando á las mismas los documentos siguientes:

1.º Certificacion del acta de nacimiento.

2.º Certificacion de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificacion de examen y aprobacion á que se refiere al artículo 11 del Real decreto de 10

de Abril de 1871, ú otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

El agraciado percibirá como retribucion los derechos señalados en el arancel vigente.

Gomeznarro á 24 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Mariano Pinilla.

Núm. 1.373.

MELGAR DE ARRIBA

Don Casimiro Rodriguez Chicharro, Juez municipal suplente de Melgar de Arriba.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente, que han de proveerse en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días á contar desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes deberán acompañar á las solicitudes:

1.º Certificacion de su nacimiento.

2.º Certificacion de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificacion de examen y aprobacion á que el Reglamento citado se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 260 vecinos y el Secretario percibe los derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitarlas.

Melgar de Arriba á 27 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Casimiro Rodriguez.—El Secretario interino, Federico Lera.

Núm. 1.394.

MONTEALEGRE.

Don Claudio Rodriguez Martín, Juez municipal de la villa de Montealegre.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud certificaciones de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio y acta de su nacimiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Montealegre á 24 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Claudio Rodriguez.—El Secretario interino, Julian Peinador.

Num. 1.366.

MORALEJA LAS PANADERAS.

Don Froilan Nieto García, Juez municipal de Moraleja de las Panaderas.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes habrán de presentar sus solicitudes en el término de quince días á contar del en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, acompañando á las mismas los documentos siguientes:

1.º Certificación de acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de exámen y aprobacion á que se refiere el artículo 11 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, ú otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Los agraciados percibirán como retribucion los derechos señalados en el arancel vigente.

Moraleja de las Panaderas 25 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Froilan Nieto García.

Num. 1.365.

RUEDA.

Don Juan B. Serrano Monsalve, Juez municipal de esta villa de Rueda.

Hago saber: Que en este de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario Suplente, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán acompañar á las solicitudes:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Certificación de exámen y aprobacion á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios y les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta próximamente de 1.000 vecinos, percibiendo los solicitantes los derechos que señalan los aranceles vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Rueda 26 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Juan B. Serrano.—P. S. M., Domingo Vergara.

Num. 1.368.

SIETEIGLESIAS.

Don José María Oyagüez, Juez municipal Suplente de esta villa de Sieteiglesias y en funciones por ausencia del propietario.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado de mi cargo, la cual se proveerá de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado, en el término de quince días á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, acompañándose á aquellas los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de tal cargo.

Dado en Siete Iglesias á 27 de Mayo de 1909.—José María Oyagüez.—D. S. O., El Secretario, habilitado, Longinos Junquera.

Num. 1.392.

TORDEHUMOS.

Don Restituto Serrano García, Juez municipal de esta villa de Tordehumos.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» se admitirán las solicitudes de los aspirantes á cubrir dicha vacante con los requisitos legales.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de órdenes superiores.

Tordehumos á veintiseis de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Restituto Serrano.—Por su mandado, Toribio Peña.

Num. 1.370.

TORRECILLA DE LA ORDEN.

Don Fructuoso Sanz García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente que han de proveerse en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo quince días, á contar desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado en el plazo indicado, acompañándose á aquellas los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de tal cargo.

Torrecilla de la Orden á 27 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Fructuoso Sanz.—P. S. M., Nicanor Lamas.

Núm. 1.386.

TORRE DE PEÑAFIEL.

Don Vicente Martín Melero, Juez municipal de Torre de Peñafiel.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente, que se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicacion del presente edicto en el «Boletín oficial».

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de exámen y aprobacion á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 82 vecinos y el Secretario percibe próximamente al año la cantidad de diez pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Torre de Peñafiel 25 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Vicente Martín.—El Secretario, habilitado, Justo Sanz.

Núm. 1.388.

URONES DE CASTROPONCE.

Don Teófilo Escudero Martínez, Juez municipal de esta villa de Urones de Castroponce.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente, que han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro plazo de quince días á contar desde la publicacion del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobacion á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Consta este Juzgado municipal de 120 vecinos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Urones de Castroponce 25 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Teófilo Escudero.

NUM. 1.393.

VALDENEBRO.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, sin más dotacion que los derechos de arancel.

Los que á ellas quieran optar, presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Valdenebro 27 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Francisco Argüello.

Num. 1.377.

VALDUNQUILLO.

Don Froilan Maroto de Santiago, Juez municipal de esta villa de Valdunquillo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal Suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

En este Juzgado municipal hay doscientos setenta vecinos, tiene un radio ó extension de término municipal de unos veinticuatro kilómetros aproximadamente, se celebran aproximadamente dos juicios verbales, un acto de conciliacion y un juicio de faltas, inscripciones de nacimientos unas cuarenta y cinco, de defunciones treinta, cobrando dicho Secretario los derechos de arancel.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento ó bautismo.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Certificación del examen y aprobacion conforme á Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes y su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Valdunquillo á 25 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Froilan Maroto.—El Seretario interino, Constancio Villaverde.

NUM. 1.348.

VEGA DE RUIPONCE.

Se hallan vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario y Suplente que han de proveerse en la forma dispuesta por la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicacion del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación del acta de nacimiento ó partida de bautismo en su caso.

2.º Certificación de buena con.

ducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Certificación de examen y aprobación conforme á dicho Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Vega de Ruiponce á 25 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Francisco Pascual.

NUM. 1.351.

VIANA DE CEGA.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncian por término de quince días durante los cuales pueden presentar solicitudes en este Juzgado contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, sin más retribución ni emolumentos que los señalados en los aranceles vigentes.

A las solicitudes deberán acompañar los documentos á que se refiere el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y acreditar en su defecto las circunstancias prevenidas en el art. 495 de la ley del Poder judicial.

Viana de Cega 24 Mayo de 1909.—El Juez municipal, Juan Bautista Solís.

NUM. 1.389.

VILLABRÁGIMA.

Don Luciano Martínez Belmonte, Juez municipal de Villabragima.

Hago saber: Que hallándose servida interinamente la plaza de Suplente Secretario de este Juzgado y debiéndose proveer en propiedad con arreglo á las disposiciones legales se anuncia por término de quince días contados desde la fecha de su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia; los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría acompañados de los documentos que la ley determina.

Villabragima 27 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Luciano Martínez.—El Secretario, Bernardo Sanabria.

NUM. 1.374.

VILLACARRALON.

Don Justo Pardo Rojo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes deberán acompañar á las solicitudes:

1.º Certificación de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el señor Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento citado se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo, sin más sueldo que los derechos arancelarios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Villacarralon á 27 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Justo Pardo.

NUM. 1.390.

VILLACID DE CAMPOS.

Se hallan vacantes la plaza de Secretario y Suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los agraciados percibirán como retribución los derechos señalados en el arancel vigente, por los actos en que intervengan.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud certificación de nacimiento, de buena conducta y de examen de aprobación, conforme el indicado Reglamento y cuantos documentos acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Villacid de Campos á 24 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Tomás Fernandez.

NUM. 1.387.

VILLACRECES.

Don Gregorio Torbado Gonzalez, Juez municipal de esta villa de Villacreces.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente, que han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días; á contar de la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, sin más retribución ni emolumentos que los señalados en los aranceles vigentes, durante dicho término pueden presentar sus solicitudes con los documentos que acrediten sus aptitudes para dichos cargos en propiedad.

Villacreces 25 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Gregorio Torbado.

NUM. 1.391.

VILAFRADES.

Para su provisión conforme á lo determinado en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, y ley orgánica del Poder judicial, se anuncian vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, cuya dotación consiste actualmente en los derechos señalados en los aranceles judiciales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado, den-

tro del término de quince días, contados desde la fecha de inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, acompañadas de los documentos á que se refiere el art. 13 de dicho Real decreto ó de los que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Juzgado municipal de Villafrades de Campos á veintiseis de Mayo de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Simón Pastor.—El Secretario interino, Miguel R. Rodriguez.

NUM. 1.376.

VILLAFRECHÓS.

Servida interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal y careciendo de Suplente, se anuncia la provisión en propiedad de ambos cargos.

Los que á ellos aspiren presentarán sus solicitudes á mi Autoridad en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, acompañadas de los documentos que señala el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y su retribución serán los derechos que señalan los aranceles vigentes.

Villafrechós 24 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Alejandro Cuadrillero.—El Secretario interino, Jesús Lorenzo.

NUM. 1.367.

VILLALAN DE CAMPOS.

Don Roque Sanchez de Castro, Juez municipal de Villalán de Campos y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal están vacantes las plazas de Secretario y Suplente que se han de proveer en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial».

Los aspirantes deberán acompañar á las solicitudes:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento citado se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el desempeño del cargo.

Este Juzgado municipal consta de 63 vecinos, el Secretario no tiene otros emolumentos que los señalados en los aranceles vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Villalán de Campos á 25 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Roque Sanchez.—El Secretario, Raimundo Nuñez.

NUM. 1.321.

VILLALBA DEL ALCOR.

Don Cipriano Diez de Rivas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial».

Villalba del Alcor 24 de Mayo de 1909.—Cipriano Diez.

NUM. 1.372.

VILLANUEVA DE LA CONDESA.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal y por imposibilidad la de Suplente Secretario, una y otra retribuidas y dotadas con los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal para ser informadas dentro del plazo de treinta días seguidos á la inserción de este anuncio.

Juzgado municipal de Villanueva de la Condesa á 24 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Teodoro García.

NUM. 1.322.

VILLANUEVA DE SAN MANCIO.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente municipal de este Juzgado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 10 de Abril de 1871 y ley Orgánica del Poder judicial, se anuncian para su provisión en propiedad por término de quince días, contados desde la publicación en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que señala el art. 13 del citado Real decreto dentro del plazo señalado.

La retribución consiste en los derechos del arancel vigente.

Villanueva de San Mancio 25 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Cecilio Palencia.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

SUBASTA.

El día 6 del corriente, á las doce, tendrá lugar en el despacho del Notario de Medina del Campo, Sr. Cifuentes, la tercera y última subasta extrajudicial para la venta de varias participaciones de una casa, sita en dicha villa y su calle de la Estación, bajo el tipo de 4.594 pesetas. Informes en dicha Notaría.